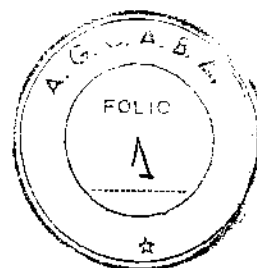




Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires



INFORME FINAL DE AUDITORIA

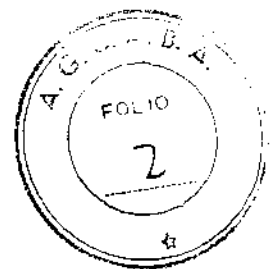
**CÓDIGO DE PROYECTO
Nº 2.16.01.00**

**SUBSIDIOS A ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS PRIVADOS
AUDITORIA LEGAL Y FINANCIERA
EJERCICIO 2000**

Buenos Aires, Agosto de 2001



Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires



**AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente Mario Brusca

Auditores Generales

Lic. Daniel Rodríguez

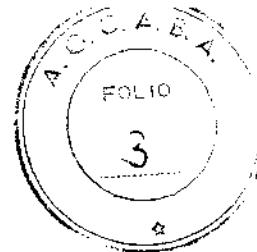
Dra. Gabriela Serra

Dr. Jorge Argüello

Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. José María Pazos



CODIGO DEL PROYECTO

2.16.01.00

NOMBRE DEL PROYECTO

Subsidios a Establecimientos Educativos Privados. Auditoria Legal y Financiera

DURACIÓN DEL PROYECTO

01/02/01 al 6/06/01

PERIODO BAJO EXAMEN

Año 2000

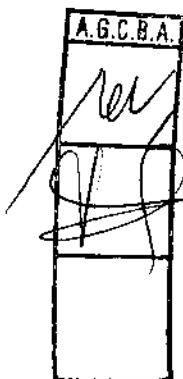
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 07/06/01

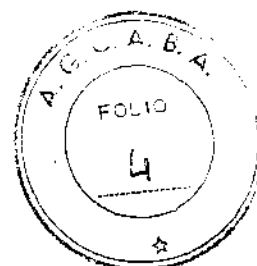
EQUIPO DESIGNADO

Dr. Luis María Ferella. Director de Proyecto
Ctdor. Leandro Veiga. Supervisor
Ctdor. Roberto González
Lic. Daniel Vigo
Mara Bustamante
Martín Cormick

OBJETIVOS

Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las subvenciones aprobadas y su ajuste a los términos que enmarcan su otorgamiento.





**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 2.16.01.00**

Señora
Presidenta de la Legislatura
De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Educación de Gestión Privada con el objeto que se detalla en el apartado 1.

1- Objeto

Aspectos legales, técnicos y financieros de los subsidios aprobados durante el ejercicio 2.000 y su ajuste a los términos que enmarcan su otorgamiento. Jurisdicción 55, Programa 313, Inciso 5.

2- Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

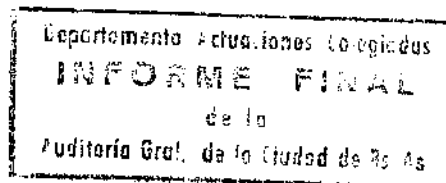
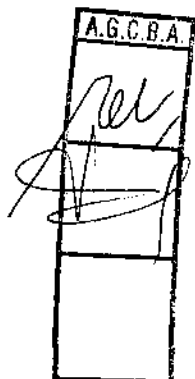
- a) Recopilación, análisis y control de cumplimiento de la normativa vigente.
- b) Pruebas globales y verificaciones aritméticas.
- c) Entrevistas con:

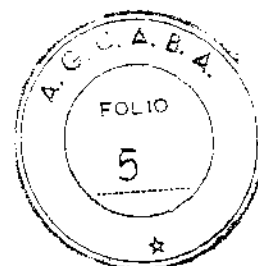
 ** Funcionarios de la Dirección General de Educación de Gestión Privada (DGEGP);

 ** Directores y/o Administradores de algunos de los institutos que perciben el aporte de la Ciudad.

- d) Cruzamiento de la información obtenida en la DGEGP con la registrada en los institutos visitados.

La muestra considerada a partir de los datos de la Ejecución Presupuestaria del año 2.000 representó el 30.94 % del monto total de los subsidios otorgados, el 20.67% de los institutos privados, y el 18.52 % del total de alumnos matriculados, de acuerdo con el siguiente detalle por nivel de enseñanza.





	TOTAL (1)	MUESTRA (2)	(2/1)%
SUBSIDIOS			
Nivel Inicial	52.990.959.86	13.920.682.17	26.27%
Nivel Medio	64.443.174.04	22.501.721.07	34.92%
Nivel Terciario	362.031.93	27.360.12	7.56%
TOTAL SUBSIDIOS	117.796.165.83	36.449.763.36	30.94%
Nº DE INSTITUTOS	421	87	20.67%
Nº DE MATRICULAS			
Nivel Inicial	155.835	29.437	18.88%
Nivel Medio	106.086	26.188	24.49%
Nivel Terciario	45.035	1.251	3.24%
TOTAL DE MATRICULAS	306.956	56.876	18,52%

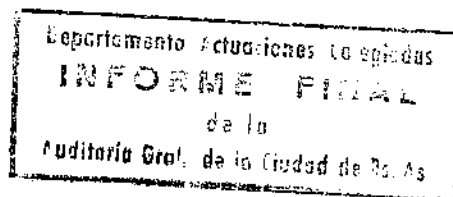
Seguidamente se detalla el porcentaje de los institutos subsidiados con respecto a la totalidad de los institutos incorporados.

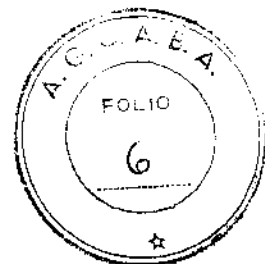
INSTITUTOS INCORPORADOS	TOTAL(1)	SUBSIDIADOS(2)	%(2/1)
	915	421	38.52%

Determinación de la Muestra

La muestra se obtuvo mediante un diseño de etapas múltiples.

1. Se consideró el total anual rendido por los Institutos, según planillas obtenidas de la DGEGP.
2. Se agrupó a las Instituciones por distrito escolar.
3. Dentro de cada distrito escolar, los institutos se ordenaron en forma decreciente de acuerdo al monto de subsidio percibido.
4. De la nómina de cada distrito, se seleccionó uno de cada cinco comenzando por el primero (1º, 6º, 11º, y así sucesivamente)
5. Esto arrojó un total de 83 establecimientos, a los que se adicionaron 2 en razón de su relevancia económica y 2 por observaciones específicas de ejercicios anteriores, totalizando una muestra de 87 establecimientos (20,67% del total). El total de los importes correspondientes a estos establecimientos alcanza los \$ 36.449.763.36 que representan el 30,94% del total de los subsidios otorgados durante el citado período considerado (\$ 117.796.165.83).





Para la muestra seleccionada, se procedió a verificar las plantas funcionales aprobadas, con las rendiciones mensuales efectuadas por los institutos, controlando en cada mes los siguientes conceptos:

- a) *Banda arancelaria*: Se controló la correcta aplicación de los aranceles percibidos por los institutos, cruzándolos con DDJJ. anual de alumnos y la DDJJ. mensual.
- b) *Declaración jurada de alumnos*: verificación de la correcta cantidad de divisiones, grados y cursos, en función al número de alumnos, estableciendo la cantidad de los mismos con y sin subsidio.
- c) *Resolución 1120 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación (MCyE)*: verificación y análisis de la composición de la matrícula de cada instituto.
- d) *Planta funcional*: verificación de la correcta confección de los cargos subvencionados cruzándolos con la declaración jurada de alumnos y la resolución 1120 del MCyE.
- e) *Legajo de liquidación*: Se procedió a analizar las liquidaciones por nivel (inicial, medio y terciario) y su concordancia con la planta funcional aprobada por DGE GP
- f) *Liquidación de suplentes*: Se procedió a analizar la declaración jurada de suplentes para verificar el correcto otorgamiento de las licencias.

Cabe destacar que a partir del mes de marzo del año auditado y de acuerdo a la Disposición N° 1063/99, los institutos deben agregar al legajo los certificados médicos de las licencias otorgadas, autenticados por el Representante Legal.

g) *Verificación de los códigos de liquidación en todos los niveles*.

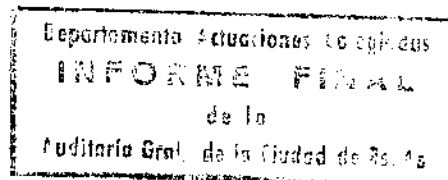
h) *Cuadro de Descuentos*: Se procedió a verificar la correcta confección de los cuadros, y si se han efectuado los correspondientes descuentos

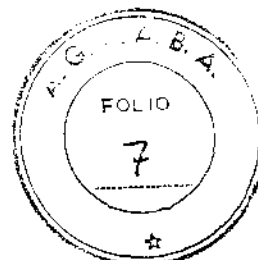
i) *Legajo de plantas funcionales*:

- Análisis y evolución de las plantas funcionales del año 2000.
- Disposiciones pedagógicas, en cuanto a la apertura, crecimiento vegetativo y cierre de cursos, grados o divisiones e implementación de nuevos programas de estudio, como así también las excepciones al mínimo de alumnos.
- Existencia de la Disposición de otorgamiento del subsidio.
- Análisis de la evolución de la matrícula del año 2000.

j) *Rendiciones mensuales*: Se verificó

- Importe transferido por la DGE GP al Instituto;
- Monto bruto remunerativo y no remunerativo de la respectiva liquidación firmada por los beneficiarios.
- Ajustes por remesas insuficientes y su recupero en liquidaciones posteriores.
- Cargas sociales aplicadas.
- Verificación de la presentación y pago de DDJJ ante AFIP.
- Total del aporte reconocido.
- Fecha e importe del depósito del sobrante (si correspondiere) efectuado por el Instituto.
- Fecha de presentación de la rendición.
- Copia certificada de la presentación y pago de las cargas sociales.





- Formalidad de los formularios F104/1, F104/2, F104/3 y F104/4.
 - Coincidencia de los importes de transferencias y devoluciones, con los resúmenes de cuenta del Banco Ciudad.
- k) Se procedió a realizar visitas a establecimientos incluidos en la muestra referida, que fueron elegidos según los siguientes criterios:

1) Instituto Nuestra Señora de la Misericordia (A-0057)

- Error en los cuadros de liquidación.
- Error en la DDJJ. de suplentes.
- Cambio de plan de estudios.

2) Instituto Franklin.

- Ingresó en AFIP valores parciales a los determinados en F-931.

3) Instituto San Cayetano

- Dicta los tres niveles académicos. (comercial, bachiller, industrial).
- No consta en todas las rendiciones el cuadro de descuentos.
- Las DDJJ. de suplentes están incompleta.

4) Instituto Santa Rosa

- La planilla de liquidación de haberes, y las firmas son confusas.
- La DDJJ. de suplentes está incompleta.
- Error en los cuadros de descuentos.

5) Instituto San Pedro

- La planilla de liquidación de haberes y las firmas son confusas.
- Error de liquidación en los cuadros de descuentos.

6) Instituto Orsino

- Verificación de cumplimiento de observaciones específicas realizadas en la auditoría correspondiente al año 1999.

7) Instituto Almafuerte

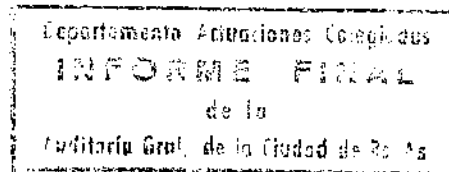
- Liquidación de cargos de más.
- Errores en los cuadros de descuentos.
- Presenta incompleta la DDJJ. de suplentes.

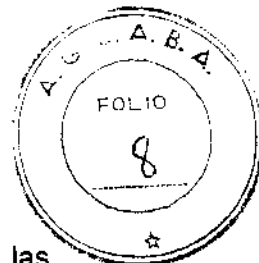
8) Instituto W. Pringle Morgan

- Liquidación de cargos de maestros en exceso.
- No consta en todas las rendiciones el cuadro de descuentos.
- No consta en todas las rendiciones el cuadro de suplentes.

9) Instituto Nuestra Señora de la Misericordia (A-0142)

- Errores en la DDJJ. de suplentes.
- Liquidación de cargos de más.





- En el último cuatrimestre ingresó en AFIP importes parciales de las obligaciones previsionales.

10) Instituto Mekhitarista

- La banda arancelaria supera, en el ítem "otros conceptos", la pertinente al porcentaje de subsidio que percibe.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 19 de febrero y 31 de mayo 2000.

Limitaciones al Alcance

Si bien los subsidios otorgados estaban comprendidos en las bandas arancelarias fijadas por la normativa, la falta de acceso a las disposiciones de otorgamiento de los subsidios y los informes técnicos impidió analizar los fundamentos interpuestos para la determinación de los porcentajes de subvención para cada establecimiento.

La DGEGP manifiesta que los legajos recibidos con motivo de la transferencia de los institutos desde la jurisdicción nacional efectuada en agosto de 1993 no contenían las respectivas disposiciones de otorgamiento de subsidios, como así tampoco en los aprobados posteriormente hasta el mes de setiembre de 2000.

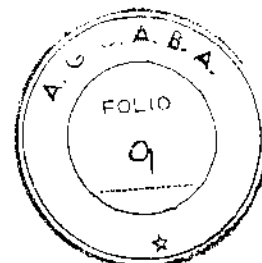
3- Aclaraciones Previas

- Los institutos no presentan en forma uniforme la rendición mensual, ya que tienen distintos métodos de liquidación de ajuste cuando existe faltante de remesa y también carecen de un orden metodológico de la información que contienen. Cabe destacar que a partir del ejercicio comenzado el 1/1/2001, y de acuerdo a las observaciones efectuadas por esta auditoría se procedió a instruir a los institutos subvencionados a fin de uniformar las respectivas rendiciones.
- El decreto 2542/91, su decreto reglamentario y las observaciones de la DGEGP, fijan topes para el otorgamiento de los subsidios, tomando como parámetro los aranceles cobrados por los Institutos (Ver Anexo I) y los demás requisitos que establecen la Resolución 1640/92 y las disposiciones de la DGEGP.
- En el formulario en que se detallan los ítems que conforman el aporte al instituto, se hace mención al porcentaje de las contribuciones patronales que según la reglamentación en vigencia se conforma de acuerdo a la siguiente descripción:

R.N.J. y P.: 7,81%; I.N.S.S.J.P.: 0,59%; Obra Social: 5,00% - Total: 13,4%

A.G.C.B.A.

Departamento Actuaciones Legales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



4-Comentarios y Observaciones

a) Comentarios

De las visitas efectuadas a los establecimientos indicados en el párrafo de Alcance, surgen los siguientes comentarios:

Instituto Franklin

Durante el año 2000 las cargas sociales fueron abonadas parcialmente. Se verificó que a partir del mes de marzo del corriente año se comenzó a abonar mensualmente en su totalidad, estando la institución abocada a solucionar con AFIP la deuda existente.

Instituto Orsino

Quedo un remanente a devolver por el colegio, el cual se está gestionando por parte de la D.G.E.G.P.

Instituto Almafuerde

De la muestra realizada en la citada institución, se observó que dos legajos del personal docente se hallaban incompletos.

Instituto Mekhitarista

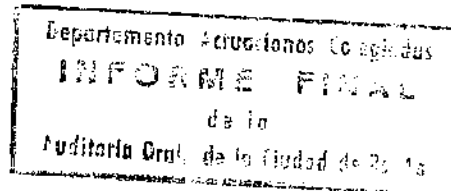
Se observó la errónea conformación del arancel en el ítem "otros conceptos" donde el instituto incluye 10 horas semanales de inglés y 5 horas semanales de armenio. Estos servicios educativos son actividades **extraprogramáticas** que deben estar incluidas dentro de los conceptos que fijan el "arancel extraprogramático". También se verificó que el instituto obró de igual forma en los años 1998 y 1999.

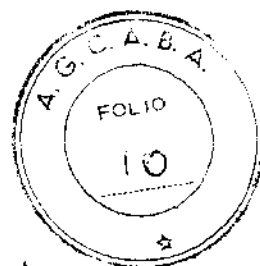
b) Observaciones

Control Interno

1. De un total de 87 legajos determinados en la muestra, se verificó que no constaba la disposición de otorgamiento, salvo en 4 de ellos que comenzaron a percibir el subsidio durante el año 2000.
2. Los supervisores encargados del análisis del otorgamiento de los subsidios no son suficientes, dado que son solamente 3 para un universo de 421 Institutos, y se observó, en los colegios a los que se concurrió, que son visitados por los supervisores a lo sumo una vez al año.
3. El Organismo no dispone de organigramas, estructura funcional aprobada, instructivos, ni manuales de normas y procedimientos.
4. El Área Económico-Financiera (donde se efectúa la afectación de los fondos a remitir a cada establecimiento, la solicitud de fondos a la Tesorería y cuando llegan las liquidaciones se registra su rendición y el

A.G.C.B.A.





movimiento y conciliación bancaria) no cuenta con el personal suficiente para realizar controles internos.

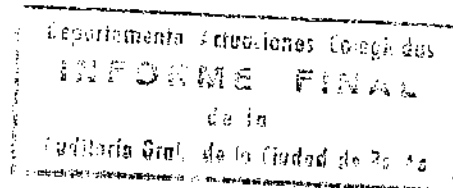
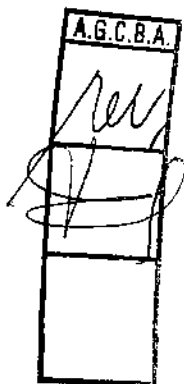
5. En el sistema de liquidaciones computarizado, en lo que respecta al respaldo de archivos, se observó que no existe backup externo de los programas fuente; en cuanto a los archivos de datos, se dispone de una copia en las máquinas del Area Económico-Financiera que no corresponde a la última versión de los archivos.
6. Con respecto a las claves de acceso el sistema no cuenta con seguridad interna, dado que trabaja con archivos DBF que pueden ser fácilmente accedidos por gran cantidad de usuarios y leídos con cualquier software (QPRO, EXCEL).
7. En cuanto a la documentación del sistema falta la información relativa a: objetivos, límites, alcances, descripción general del sistema, descripción de salidas, diccionario de datos, instrucciones de operación.
8. No se dispone de los programas fuente del proceso para generar el archivo de texto para transferencias electrónicas al banco ni para el proceso de carga de reintegros de los institutos.
9. No existía, hasta setiembre de 2000, registro de solicitud de subsidios.
10. No se encontraba implementado, hasta setiembre de 2000, un registro estadístico que permita determinar los subsidios otorgados por nivel educativo.

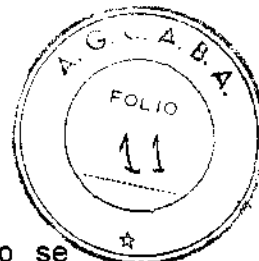
Legajos de plantas funcionales de los establecimientos educativos:

11. Los legajos de plantas funcionales se encuentran desbordados en su capacidad física de almacenamiento, lo que dificulta el acceso a los mismos y facilita extravíos y errores en su ordenamiento.
12. La documentación se archiva sin un orden específico, lo que dificulta su análisis e interpretación. La documentación contenida en los legajos no se encuentra foliada, lo que implica que se pueden retirar fojas sin dejar constancia alguna.
13. Los aspectos pedagógicos, las disposiciones, las resoluciones, las declaraciones juradas de alumnos y las plantas funcionales aparecen dentro de los legajos sin orden lógico.
14. De la visita a los establecimientos seleccionados se verificó que en uno de ellos existen legajos de personal docente incompleto.

Legajos de liquidaciones:

15. Se verificó en uno de los establecimientos visitados, que el mismo percibía subsidios superiores a los correspondientes considerando los aranceles que cobra. A partir de la identificación del establecimiento, la DGEGP procedió a suspenderle el subsidio desde mayo de 2001, según Acta conjunta sin número, del 16 de mayo de 2001, firmada por el Apoderado de la Institución y la DGEGP.
16. No existe uniformidad en las planillas de liquidación de haberes presentadas por los institutos.

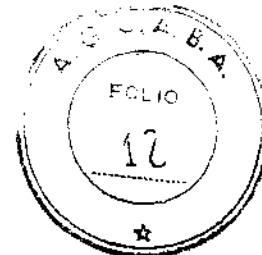




17. En un 66.7 % de los Institutos auditados, las rendiciones no se encuentran inicialadas por los empleados encargados de su control.
18. En las planillas de liquidación de haberes se observó que el 13,4% no especifica el número de horas de cátedra que desempeña cada docente; que el 15,7% no totaliza al final de cada rendición la suma de las horas de cátedra o de acrecentamiento horario. Asimismo, y debido al insuficiente espacio destinado a la firma de los docentes, éstas se superponen dando lugar a que no sean legibles.
19. El 46,6% de los institutos liquidan con errores de códigos.
20. En el 68,9% de los Cuadros de Descuentos (Nº 5), se pudo observar, en cuanto a su confección, diversas falencias, como cuadros incompletos, falta de especificación del motivo del descuento, el motivo señalado erróneamente.
21. En el 5.8% de los Institutos determinados en la muestra se observó que se otorgaron licencias excediendo el plazo previsto por el Estatuto Docente y en 19.5% errores en la liquidación del presentismo. Cabe destacar que los mismos no implicaron cifras significativas.
22. El 49.4% de las DDJJ de Suplentes (F104/3) son presentadas sin una coherente explicación de las suplencias que en él se detallan; tal el caso de la no especificación de las horas de los titulares y suplentes que conforman la novedad del mes, el período de duración de la licencia completa y motivo de la misma, altas y bajas en los casos que correspondiere.
23. El 9.2 % de los institutos presentan en forma incompleta el formulario F104/4 (DDJJ. de alumnos).
24. De acuerdo a la Disposición Nº 1063/99 los institutos deben presentar a partir del mes de marzo de 2000 los certificados que justifiquen toda licencia médica o cambio de tareas. Al respecto se verificó que el 17,2% de los establecimientos nunca los presentó y que el 6,9% lo hizo discontinuamente.
25. Cuando la remesa resulta insuficiente, se ajusta la liquidación a fin de que la rendición pertinente arroje saldo cero, no exhibiéndose en la respectiva carátula (F-106). Las liquidaciones con ajustes y recuperos efectuados representan el 45.8% del total, procediendo los establecimientos a efectuar dicho ajuste de diversas formas, ya que no existe una instrucción al respecto. En el 87.3% se realizó imputando los importes remunerativos y/o no remunerativos de uno o más docentes y en el 12.7% restante se ajustó sobre el monto total de sueldos.
26. El 6.1% de las liquidaciones de los Institutos considerados en la muestra difiere de la normativa en el porcentaje aplicado en las contribuciones patronales, tanto en exceso como en defecto. Asimismo se verificó que con motivo de la anulación de la última reducción del porcentaje de cargas sociales, ocurrida en el mes de enero de 2000, el 48.3% liquidó en los meses de Enero y Febrero de 2000 un porcentaje inferior de las mismas (10.6% en lugar del 13.4%) habiéndose reintegrado dicha diferencia a los demás institutos durante el período mayo/junio de 2000.



Departamento Actuaciones Colectivas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Buenos Aires



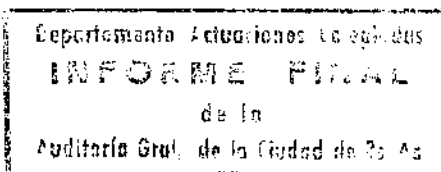
27. Un 14.4% incluye el Seguro de Vida Colectivo en su rendición, ya sea en el rubro Cargas Sociales o como suma no remunerativa, no especificándose si corresponde al total del personal del establecimiento o solamente al aprobado en la planta funcional.
28. El 6.1% de los F104/2 (Resumen de Liquidación) no es el fiel reflejo del F104/1 (planilla de haberes firmada por los beneficiarios).
29. Se observa que los institutos no presentan en forma uniforme el F104/2, ya que el 10.0% lo emite por el total y el 6.9% por nivel, siendo la forma correcta emitirlo por nivel y total.
30. El cumplimiento de los institutos con respecto a las obligaciones previsionales, se verifica con fotocopias certificadas de la presentación de la Declaración Jurada (F931) a la AFIP y los correspondientes comprobantes de pago. Al respecto se observó que el 2.4% no presentó el formulario referido; el 6% efectuaron pagos parciales de la referida obligación y el 3.3% no ingresó el pago de la ART.
31. Las rendiciones mensuales de los institutos no son controladas dentro del mes de su presentación, originándose de tal manera la continuidad de los errores en las sucesivas rendiciones. Al respecto se verificó que un establecimiento que incluyó el Seguro de Vida Obligatorio en los meses de septiembre, octubre y noviembre presentó el mismo comprobante correspondiente al mes de septiembre de 2000, dos no presentaron en una de las rendiciones mensuales el comprobante respectivo y dos presentaron comprobantes correspondientes al año 1999.
32. La normativa de la DGEGP no prevé la obligatoriedad de los institutos privados de someterse a las verificaciones de los organismos de control de la Ciudad de Buenos Aires.

5- Recomendaciones

Control Interno

1. Incorporar en los legajos de plantas funcionales de todos los establecimientos, la Disposición de otorgamiento del subsidio, con sus fundamentos.
2. Mejorar el sistema de supervisión.
3. Definir la estructura del organismo y la delimitación de funciones, y confeccionar manuales de normas y procedimientos.
4. Prever, para el Área Económico-Financiera, una planta que posibilite la realización de controles internos adecuados.
- 5., 6., 7. y 8. Implementar un sistema informático actualizado, seguro y confiable.
9. y 10. No corresponde recomendación, ya que lo observado fue subsanado a partir de octubre de 2000.

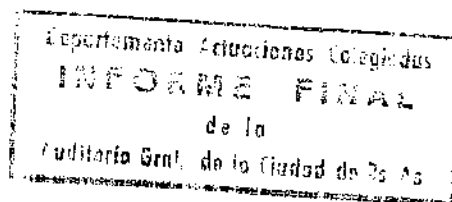
Legajos de plantas funcionales de los establecimientos educativos:

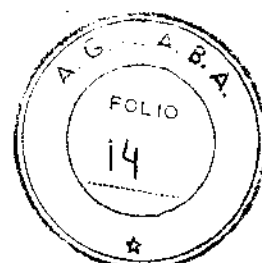


- 11., 12., 13. No corresponde recomendación, ya que lo observado fue subsanado a partir de octubre de 2000.
14. Verificar en los distintos establecimientos la debida complementación de los legajos del personal docente.

Legajos de liquidaciones:

15. Intimar a la Institución a reintegrar los valores percibidos en exceso y ajustar el proceso de verificaciones a efectos de evitar este tipo de desvíos y, en su caso, corregirlos.
16. Uniformar el formato y la confección de todos los formularios que acompañan a cada rendición, instruyendo a los establecimientos y a los verificadores sobre la necesidad de contar con rendiciones homogéneas, completas y sin errores
17. Dejar constancia de la revisión y el control de cada rendición mediante la respectiva firma del verificador a cargo.
18. Idem 16
19. Remitir a los institutos el listado con la totalidad de los códigos que deben utilizar en cada concepto y controlar la correcta aplicación de los mismos.
20. Idem 16.
21. Verificar en las liquidaciones el correcto otorgamiento del plazo de las licencias y el efectivo descuento de presentismo cuando corresponda.
22. Idem 16.
23. Idem 16.
24. Verificar el estricto cumplimiento de la Disposición N° 1063/99.
25. Incorporar al formulario 106 (carátula de la rendición) un ítem en donde se establezca el monto de defecto del aporte. De tal manera se evitarían planillas de ajustes, se obtendría uniformidad de criterio, facilitando su control en el mes del respectivo recupero y a efectos estadísticos brindaría exacta información sobre el valor de las plantas funcionales aprobadas.
26. Indicar a los institutos que calculen las Cargas Sociales en función del porcentaje pertinente.
27. Homogeneizar los criterios de presentación de la rendición mensual, uniformando los conceptos que se deben incluir.
28. Verificar que los F104/2 coincidan con la planilla de haberes (F104/1)
29. Indicar a los institutos que presenten el formulario F104/2 (resumen de liquidación) por nivel y por el total.
30. Indicar a los institutos que deberán presentar la totalidad de los comprobantes que demuestren el debido cumplimiento con las normas de la AFIP y la Caja Complementaria Docente, y mantener en estado de observación aquellos que no cumplan con las obligaciones previsionales.
31. Implementar un sistema de control que permita la inmediata verificación de los valores presentados por los institutos en las respectivas rendiciones.





32. Incorporar como requisito la obligatoriedad de los institutos privados a someterse a las verificaciones de los organismos de control de la Ciudad de Buenos Aires.

6- CONCLUSIONES

De las tareas realizadas en el ámbito de la DGEGP, tendientes a la verificación del circuito de otorgamiento, liquidación y pago de subvenciones otorgadas en los institutos privados, puede concluirse que durante el ejercicio 2000, se han detectado falencias de control interno similares a las observadas en los informes de Auditoría correspondiente a los años 1998 y 1999, siendo las más relevantes las relativas a:

- Metodología de rendición mensual de aportes otorgados;
- Sistemas informáticos;
- Personal afectado a las tareas de supervisión;
- Registros estadísticos concernientes a la actividad de la Dirección.

Dado que las recomendaciones de las Auditorías correspondientes a los años 1998 y 1999 fueron realizadas en el año 2000, las mismas comenzaron a ser aplicadas durante el final del ejercicio objeto de este informe. Se verificó que a partir de octubre de 2000 comenzaron a ponerse en práctica acciones tendientes a lograr una mejor administración y control de los subsidios otorgados, tales como: implementación del registro de subsidios solicitados; registros estadísticos; reorganización de los archivos de plantas funcionales; instrucciones a los establecimientos a fin de uniformar la forma de presentar las rendiciones mensuales, estando en desarrollo un sistema que permitirá verificar las rendiciones de los establecimientos en forma rápida y eficaz.

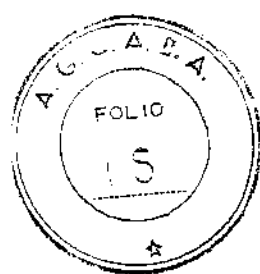
Finalmente, excepto por las observaciones puntualizadas, el circuito analizado se ajusta a la secuencia prevista por la normativa vigente para la solicitud y otorgamiento de subvenciones.

Ciudad de Buenos Aires, 30 de mayo de 2001.

Dra. EMILIA LERNER
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
AUDITORIA GRAL. DE LA CIUDAD DE BS. AS.

Departamento Adm. y Finanzas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.





ANEXO I
TABLA DE ARANCELES

% de Aporte Hasta	MONTO DE LA CUOTA COBRADA POR LOS INSTITUTOS					
	Pre primario Y Primario (hasta \$)	Medio (hasta \$)	Técnico y Agropecuario (hasta \$)	Superior Docente (hasta \$)	Superior Técnico (hasta \$)	Especial (hasta \$)
100	30,50	32,50 48,75*	48,00	54,00	65,50	130,00
80	51,56	58,78 88,17*	87,65	96,93	117,56	286,68
70	68,00	78,48 117,72*	117,21	116,16	142,33	380,93
60	93,45	108,31 162,46*	164,60	138,05	165,66	518,22
50	114,31	131,57 197,35*	197,36	161,77	194,13	633,00
40	145,52	168,49 252,73*	—	191,47	222,11	793,23

* Corresponde a institutos con internado para chicos discapacitados.

A.G.C.B.A.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Buenos Aires